



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO
ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**

Arauca, Arauca, nueve (9) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 81- 001 – 33 - 33 - 751 – 2015 – 00119 - 00
DEMANDANTE: GABRIELA CARMONA CARMONA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

Se advierte constancia secretarial visible a folio 232 del cuaderno 1, en la cual se informa que fue asignada sala de audiencia virtual en el Circuito Judicial de la ciudad de Armenia - Quindío y Pereira - Risaralda; en consecuencia, el Despacho indica que se recepcionaran los testimonios de los señores **SANDRA MILENA MARTÍNEZ, SARA MARTÍNEZ SÁNCHEZ y YESICA MARCELA CALDERÓN GARCÍA**, el día **tres (3) de mayo de dos mil dieciocho (2018) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).**

Las declaraciones se recibirán en el Palacio de Justicia de la ciudad de Armenia – Quindío ubicado en la carrera 12 No. 20-63, sala 1 del Tribunal del Quindío.

De otro lado, se recibirán las declaraciones de los señores **BIBIAN GERALDIN LÓPEZ ARROYAVE, CRISTIAN CAMILO BEDOYA JARAMILLO, JOSÉ OCTAVIO ARANGO QUINTERO, LUIS EDILSÓN MOLINA CASTRILLÓN y LEYDY JOHANA FERNÁNDEZ MARÍN**, el día **tres (3) de mayo de dos mil dieciocho (2018) a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.).**

Dichos testimonios se recibirán en la ciudad de Pereira – Risaralda en el Palacio de Justicia ubicado en la calle 41 entre carrera 7 y 8, Torre C, Piso 5.

Se previene al apoderado de la parte demandante, para que de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 103 de la Ley 1437 de 2011, informe y garantice la comparecencia de los testigos a la audiencia virtual en las respectivas ciudades, *so pena* de que la prueba se tenga por desistida; así mismo, se recuerda que los testigos deberán comparecer a la sala de audiencia con su respectivo documento de identificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **147** de fecha **10 de octubre de 2017.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez

